



I N D U S T R I A  
C A N A V E S A N A  
A T T R E Z Z A T U R E  
S P E C I A L I

## CÓDIGO DE ÉTICA



## PREMISAS

---

El Código de Ética es un documento que suscribe los derechos y los deberes morales que definen la responsabilidad ética y social de cada uno de los participantes dentro de una corporación, para la realización de actividades comerciales y empresariales; el mismo tiene validez tanto para el personal de ICAS S.p.A, como para sus socios y para las partes interesadas.

El Código de Ética es un instrumento eficiente en la prevención de comportamientos irresponsables o ilícitos por parte de quienes trabajan en nombre y por cuenta de la empresa, puesto que presenta una definición clara y explícita de las responsabilidades éticas y sociales de cada individuo respecto de todas las partes involucradas de forma directa o indirecta en las actividades de la compañía (clientes, proveedores, socios, ciudadanos, empleados, trabajadores, y cualquier otra persona que tenga relación con la actividad empresarial).

El Código de Ética es el medio más importante para la aplicación de la ética dentro del contexto empresarial, y cuyo objetivo es el de esclarecer y definir un conjunto de principios a los que sus destinatarios están llamados a ajustarse en sus relaciones recíprocas, así como en relación con aquellos que tienen intereses mutuos hacia la empresa. Por consiguiente, estos deberán respetar los valores y los principios del código de ética y estarán obligados a proteger y a preservar, mediante su comportamiento, la respetabilidad y la imagen de ICAS S.p.A., además de la integridad de su patrimonio económico y humano.

El Código de Ética, en cualquiera de los casos, no substituye ni anula las leyes vigentes, ni el acuerdo nacional de empleo colectivo en vigor a la fecha. (Contratto Collettivo Nazionale di Lavoro).

ICAS S.p.A. a través de su Código de Ética tiene el propósito de:

- Definir y explicitar los valores generales y los principios éticos en los que se sustenta su negocio y las relaciones con sus clientes, proveedores, ciudadanos, empleados, trabajadores, administradores, instituciones públicas y cualquier otro individuo involucrado con las actividades de la empresa.
- Formalizar un compromiso relativo al comportamiento general, sustentado en los siguientes principios éticos: la validez moral, rectitud e igualdad, protección personal, protección del medio ambiente, diligencia, transparencia, honestidad, confidencialidad, imparcialidad y salvaguarda de la salud.
- Reafirmar el compromiso de proteger los intereses legítimos de sus socios.
- Instruir a sus empleados, trabajadores y administradores acerca de los principios a seguir en materia de conducta, valores y responsabilidad que deben ser respetados de forma obligatoria durante la prestación del trabajo.
- Delinear las herramientas de implementación. La aplicación de los principios contenidos en el Código de Ética es responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración al que se le encomienda la tarea de difundir el conocimiento y el entendimiento del Código de Ética dentro de la empresa, supervisar la implementación de los principios contenidos en el código, recibir

informes respecto de violaciones al mismo y evaluar las acciones a tomar.

- Definir la metodología de implementación a través de:
  - El análisis de la estructura de la compañía con el propósito de identificar los objetivos y las partes interesadas involucrados en las actividades de la empresa;
  - El debate interno para identificar los principios éticos generales a perseguir, las normas de conducta de la empresa con las diversas partes interesadas, y los estándares éticos de comportamiento;
  - El alineamiento de la administración de la empresa a los principios del Código de Ética. En especial, es de suma importancia llevar a cabo una formación ética orientada a sensibilizar a todos los involucrados acerca del Código de ética y de sus contenidos. El diálogo y la participación son esenciales para garantizar que todo el personal comparta los valores contenidos en este documento.

## MISIÓN

---

La misión de ICAS S.p.A. es la de ser el fabricante y distribuidor más eficiente de bozales para corchos; empresa orientada a la calidad, y a la seguridad del producto y del servicio, con el objeto de crear valor para los accionistas, satisfacer a sus clientes y potenciar a todas las personas que operan en conjunto.

Por consiguiente, el objetivo de ICAS S.p.A es el de ofrecer un producto/servicio de forma estable y coherente con las expectativas e intereses de los sujetos involucrados directamente: todas las partes directa o indirectamente involucradas con la actividad de la empresa, los usuarios públicos y privados, los empleados, los socios, los proveedores, así como las instituciones que supervisan su actividad y su trabajo, y que deben comprometerse con una mejora continua de los niveles de eficacia y eficiencia.

ICAS S.p.A. está consciente de que la búsqueda de la misión no puede prescindir del respeto integral por las leyes y por los principios de lealtad, justicia, honestidad, integridad y buena fe que caracterizan la acción de uno mismo.

ICAS se compromete a adoptar un sistema de gestión que garantice la calidad, la seguridad alimentaria, la administración de los aspectos que se refieren al medio ambiente y la consecución de objetivos y metas para lograr una mejora continua de su desempeño en el cumplimiento más escrupuloso de las obligaciones establecidas por la legislación vigente:

### Imparcialidad

La empresa evita cualquier forma de discriminación por cuestiones de edad, género, orientación sexual, estado de salud, raza, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores a la hora de tomar decisiones que afectan las relaciones con sus clientes y/o proveedores, la gestión del personal o la organización del trabajo.



## Honestidad

Como parte de su actividad profesional los empleados están obligados a cumplir diligentemente con las leyes vigentes, con el código de ética y con las reglamentaciones internas. En ningún caso la búsqueda de intereses puede justificar un comportamiento deshonesto.

## Honestidad en caso de potenciales conflictos de intereses

En el desarrollo de cualquier actividad es deseable evitar situaciones en las cuales las partes involucradas en las transacciones estén, o incluso sólo parezcan estar, en un conflicto de intereses.

## Confidencialidad

ICAS garantiza la confidencialidad de la información en su poder. Adicionalmente, sus empleados están obligados a no utilizar información confidencial para fines que no se encuentren relacionados con el ejercicio de su negocio.

## Relación con los accionistas

ICAS crea las condiciones para que la participación de los accionistas en la toma de decisiones, en lo que a cada uno respecta, sea generalizada e informada, y promueva la igualdad de la información.

## RECURSOS HUMANOS

---

Los empleados de ICAS son un factor indispensable para el éxito de la empresa. Por este motivo, ICAS protege y promueve el valor de sus recursos humanos a través de la capacitación continua, cuyo objeto es mejorar e incrementar el bagaje de habilidades que tiene cada empleado. ICAS se compromete y garantiza no utilizar trabajo infantil.

ICAS le atribuye una importancia mayúscula a quienes trabajan dentro de la empresa, y contribuyen directamente al desarrollo de ésta, ya que es precisamente a través de los recursos humanos que ICAS puede proveer, desarrollar, mejorar y garantizar una prestación de servicios de alta calidad.

## Principios deontológicos

ICAS S.p.A.:

- Se compromete a crear condiciones de trabajo adecuadas para la protección de la integridad física y mental de sus empleados, así como su salud, y a respetar su personalidad moral, evitando cualquier tipo de discriminación, restricción ilegal y de dificultades indebidas;
- Adopta varios criterios en relación con el mérito y las habilidades y, en todo momento, criterios estrictamente profesionales para la toma de decisiones en materia laboral con sus empleados y colaboradores externos. Quedan estrictamente prohibidas las prácticas discriminatorias en la selección, contratación, capacitación, administración, desarrollo y remuneración del personal, así como cualquier forma de nepotismo o favoritismo. Cada contratación o promoción debe llevarse a cabo de acuerdo con criterios que respondan al mérito y a las habilidades.
- Exige a los administradores de cada servicio, a todos los empleados en su conjunto y a cada uno en

la medida de sus responsabilidades, que adopten comportamientos coherentes con los principios establecidos en los puntos anteriores, y que resulten efectivos para su aplicación concreta. Si bien los requisitos legales y contractuales para las tareas de los empleados se mantienen, el personal está obligado a mostrar profesionalismo, dedicación, lealtad, colaboración y respeto.

Las dinámicas actuales que caracterizan el contexto en el que se mueve la empresa requieren de la asunción de comportamientos transparentes. El factor de éxito más importante es la aportación profesional y organizacional que garantiza cada miembro de nuestro personal.

Cada empleado o colaborador de ICAS S.p.A.:

- Desempeña su trabajo con profesionalismo, transparencia, rectitud y honestidad, contribuyendo, al unísono, con colegas, superiores y colaboradores, a la búsqueda de objetivos comunes;
- Fundamenta su actividad, independientemente del nivel de responsabilidad asociado a la misma, sobre el grado más alto de eficiencia, dando seguimiento a las disposiciones operativas de los niveles jerárquicos más altos;
- Alinea su conducta interna y externa con los principios y valores establecidos en el presente código, consciente de las responsabilidades para las cuales ICAS S.p.A. exige respeto durante la prestación del trabajo; y de forma particular, adhiere a todas las reglamentaciones y disposiciones de la empresa en términos de seguridad en el trabajo conforme a la normativa vigente;
- Asume, en las relaciones con los colegas, un comportamiento basado en los principios de convivencia civilizada, colaboración y cooperación;
- Considera la confidencialidad como el principio más importante del trabajo.

El cumplimiento de las leyes y de reglamentos aplicables es una obligación responsable específica:

- Cualquier violación, perpetrada en el entorno de la empresa, de las normas dictadas por la ley o por el reglamento, es decir, por el presente Código;
- Cualquier situación de omisión, falsificación o negligencia en materia de contabilidad o relativo a la preservación de la documentación en la que se basan los registros contables;
- Cualquier irregularidad o mal funcionamiento relacionado con la administración y la prestación de servicios, con la certeza de que no habrá represalias respecto de ésta.

Los empleados tienen prohibido:

- La búsqueda de intereses personales en perjuicio de los intereses corporativos;
- La utilización del nombre y la reputación de ICAS S.p.A. para fines privados y, del mismo modo, la explotación con fines personales de la posición profesional dentro de la empresa, así como de la información adquirida durante el ejercicio profesional.
- La asunción de comportamientos que puedan comprometer la imagen de la empresa;
- El uso de bienes sociales para fines distintos a los establecidos;
- El consumo innecesario o el uso irracional de medios y recursos;
- La difusión a terceras partes de información, para fines privados o en cualquiera de los casos el uso



indebido de información y de noticias relativa a ICAS S.p.A.

- El desempeño de funciones laborales –incluso gratuitamente– que se contrapongan o entren en competencia con la empresa.

Están obligados a evitar incluso situaciones aparentemente en conflicto de intereses con la empresa, y en cualquiera de los casos, a informar a sus superiores de la ocurrencia de tales situaciones.

El empleado debe informar al director de operaciones acerca de los intereses financieros o no financieros que él directamente, sus familiares, sus conocidos o personas con las que ha tenido alguna relación laboral remunerada tengan con actividades relacionadas con la oficina. En todos estos casos, el empleado deberá abstenerse de participar a dichas actividades.

En un contexto del trabajo, el empleado no atenderá a personas o a representantes de empresas que tengan acciones legales en proceso en contra de ICAS S.p.A.

El empleado, en el cumplimiento de sus obligaciones, deberá garantizar la igualdad de trato entre aquellos que entran en contacto con ICAS S.p.A.

El trabajador, no aceptará ni considerará recomendaciones o informes de otras partes, bajo ninguna instancia o forma que pudiesen resultar agravantes para los individuos con los cuales entra en contacto por razones de trabajo.

La interrupción o la terminación definitiva de la relación laboral con la empresa, independientemente de la causa, no justifica la divulgación de información confidencial o la difusión de manifestaciones que pudieran dañar la imagen y los intereses de la empresa.

Los empleados deberán utilizar los bienes puestos a su disposición en estricto acuerdo con el uso previsto para ellos, con el objeto de proteger su integridad y funcionalidad.

El empleado no hará uso de papelería, computadoras, fotocopadoras u otros equipos propios de la oficina para efectos personales.

Salvedad hecha de casos excepcionales, en cuyo caso el empleado informará al director de operaciones, el mismo no hará uso de las líneas telefónicas de la oficina para realizar llamadas personales y limitará al mínimo la recepción de llamadas personales en las líneas telefónicas de la oficina. Sin perjuicio de la prohibición general de fumar en los ambientes de trabajo debidamente señalados, ICAS S.p.A. en situaciones de convivencia laboral tendrá en la más alta consideración la necesidad del empleado de ser preservado del contacto con el “tabaquismo pasivo”.

### **Equidad de parte de la autoridad**

ICAS exige que sus empleados ejerzan su autoridad con justicia y equidad, evitando de este modo cualquier abuso. En particular, la empresa garantiza que la autoridad no se convierta en un ejercicio del poder que resulte perjudicial para la dignidad y la autonomía del empleado, y adicionalmente, que la organización del trabajo esté diseñada de tal forma que preserve los valores de los trabajadores.

### Transparencia e integridad de la información

Los empleados de ICAS deben proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa. En particular modo, en la redacción de cualquier contrato, el personal debe tener cuidado de especificar al contratista cualquier información de manera clara y comprensible.

### Rectitud y equidad en la administración y renegociación de contratos

Es deseable evitar que, en las relaciones existentes, las personas que operan en nombre y por cuenta de ICAS intenten aprovecharse de las lagunas contractuales, o de acontecimientos imprevistos, para renegociar el contrato con el único propósito de valerse de la posición de dependencia o debilidad en la cual se encuentra la contraparte.

### Calidad de los servicios y productos

ICAS pone en primer lugar la satisfacción del cliente y por lo mismo, orienta su negocio a la satisfacción de este último. ICAS invierte y conduce sus actividades con el objeto de elevar sus estándares de calidad tanto en términos de servicios como de sus productos, pero siempre garantizando una buena relación calidad-precio, y cumpliendo con los requisitos de las regulaciones de seguridad alimentaria.

### Competencia leal

ICAS se compromete a proteger el valor de la competencia leal absteniéndose de comportamientos coludidos, depredadores y de abuso de posición dominante.

### Protección del medio ambiente

ICAS se compromete a mejorar el impacto sobre el medio ambiente que resultase de sus actividades y a prevenir los riesgos ambientales de acuerdo con la legislación vigente.

## LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA

---

Los órganos administrativos de la empresa, conscientes de su responsabilidad, se fundamentan en los principios contenidos en el presente Código de Ética, llevando a cabo su actividad de acuerdo con valores de honestidad, integridad en la consecución de las metas empresariales, lealtad, rectitud, respeto para las personas y las reglas, y cooperación recíproca.

El compromiso del Consejo de Administración es el manejo responsable de la empresa, en la búsqueda de objetivos que creen valor; la responsabilidad de los consejeros es la realización de las funciones que les ha encomendado el ordenamiento. La colaboración entre ambos se basa en un sistema que comparte los objetivos estratégicos de cooperación contenidos en la misión de ICAS S.p.A, en los cuales las diferentes funciones de la administración, la coordinación, la dirección y el control se encuentran un equilibrio.

Es responsabilidad de cada individuo evaluar las situaciones de conflicto de intereses o los eventos de incompatibilidad de funciones, asignaciones y posiciones fuera y dentro de la empresa. Es de fundamental importancia que el consejo de administración sea riguroso en la apreciación de dichas



circunstancias, con el fin de obtener como resultado una relación transparente y rentable de la empresa en relación con las partes involucradas en la actividad de ésta, las instituciones, los socios y los usuarios.

Los miembros de los órganos administrativos están obligados a:

- Comportamientos inspirados en la autonomía y la independencia, proporcionando información veraz.
- Actitudes inspiradas en la integridad, la lealtad como sentido de responsabilidad hacia la empresa.
- La participación asidua e informada.
- Conciencia de la propia posición.
- Compartir los objetivos con espíritu crítico, con el fin de garantizar una aportación personal significativa.

La manifestación legítima de posiciones divergentes no deberá ir en perjuicio de la imagen, del prestigio y de los intereses de la empresa, que, debe ser defendida y promovida por la Dirección General. Cualquier entrevista, declaración y/o cualquier manifestación pública debe tener lugar en un marco de estricta coherencia con este principio.

La información recibida en el entorno de trabajo se considera confidencial y se prohíbe su uso si éste no es el resultado del desempeño institucional de las funciones de las que es responsable cada Consejero o Presidente.

La responsabilidad de lealtad y confidencialidad asumida al aceptar el puesto de trabajo vincula a las personas pertenecientes al Consejo de Administración incluso después de la terminación de la relación con la Compañía.

### Relaciones de jerarquía

El comportamiento de cada Director se ajustará a los valores del Código de Ética y será un ejemplo para sus empleados.

Los Encargados de los Servicios establecerán con sus empleados relaciones basadas en el respeto recíproco y de cooperación rentable, fomentando el espíritu de pertenencia a ICAS S.p.A. La motivación de los empleados y la difusión de los valores corporativos “para que puedan ser interiorizados y compartidos” son de fundamental importancia: con esta perspectiva, la empresa se orienta a implementar y mantener los flujos de información adecuados, válidos y motivadores, capaces de dar al empleado una conciencia de la participación en la actividad empresarial de cada una de las personas involucradas.

Cada responsable de área fomentará el crecimiento profesional de las personas que le fueron asignadas, teniendo en cuenta las habilidades de cada una en la asignación de las tareas, con el objeto de lograr una eficiencia total en la operatividad. Se le brindarán a todos las mismas



oportunidades para manifestar su potencial profesional.

Cada responsable de área prestará a sus subordinados la debida atención, y de la misma forma si existe el contexto apropiado, seguirá sugerencias o solicitudes de sus empleados, con una perspectiva de calidad total, favoreciendo la participación en las actividades de la empresa.

La dirección deberá fomentar un enfoque positivo de las funciones de control, con miras a una cooperación plena y coherente con el sentido de pertenencia a ICAS S.p.A. que la misma desea promover entre todos sus empleados.

Un sistema de control ayuda a mejorar la eficiencia de los procesos empresariales; por lo tanto, el objetivo común de todos los niveles de la organización es contribuir a su funcionamiento efectivo, principalmente mediante el cumplimiento oportuno de los procesos internos, con el objeto de identificar con más facilidad los nodos de responsabilidad.

A los colaboradores (internos y externos) se les solicita que se atengan a los principios contenidos en el presente código.

La remuneración deberá ser proporcional a la prestación de servicios estipulada en el contrato y los pagos no podrán realizarse a una persona distinta de la contraparte contractual, ni en un tercer país distinto del de las partes.

## RELACIONES EXTERNAS

---

### Relaciones con las instituciones

En pleno respeto de los roles y de las funciones, ICAS S.p.A. mantiene relaciones con administraciones, autoridades de supervisión y vigilancia, entidades públicas, autoridades y administraciones locales, organizaciones de derecho público.

La relación con la Administración Pública se fundamentará en la claridad, la transparencia y el profesionalismo, en el reconocimiento de sus funciones recíprocas, así como en las estructuras organizacionales, también con el propósito de obtener una retroalimentación positiva orientada al cumplimiento integral del reglamento aplicable.

Las funciones empresariales calificadas mantienen las relaciones necesarias con las instituciones. Cada uno de los empleados está obligado a cumplir con los mismos principios de transparencia, cumplimiento de las obligaciones y cooperación con las autoridades.

En la interacción con los funcionarios públicos, el empleado deberá comportarse de forma rigurosa e íntegra, evitando dar la impresión de que quiere influir indebidamente en las decisiones o requerir un trato preferencial.

Con este propósito, ICAS establece las medidas preventivas adecuadas para evitar tales comportamientos por parte de quienes actúan en nombre y por cuenta de la empresa y que pudieran



ser interpretadas como corrupción del funcionario público o de encargado del servicio público. Adicionalmente, los obsequios o actos de cortesía y hospitalidad a funcionarios y servidores públicos no estarán permitidos, a menos de que éstos sean de valor modesto o bajo, y que en cualquier caso no comprometan la integridad y la reputación de cualquiera de las partes ni se presten a interpretaciones para adquirir beneficios ilícitos o indebidos y/o inapropiados.

Del mismo modo, en las relaciones con funcionarios públicos, con los que el trabajador entrará en contacto por motivos laborales, el empleado no deberá aceptar compensación alguna, donaciones de ninguna suerte o recibir tratamientos favorecidos que no sean simplemente simbólicos; será responsabilidad del empleado informar a sus superiores jerárquico de ofrecimientos recibidos en este respecto.

### Relaciones con clientes y proveedores

Rectitud, profesionalismo, eficiencia, seriedad y confiabilidad constituyen la base para establecer una relación certera con proveedores y colaboradores externos, cuya elección se llevará a cabo de acuerdo con criterios de evaluación objetivos.

Los empleados de ICAS S.p.A. están obligados a garantizar la igualdad de oportunidades para los proveedores que cumplen con los requisitos.

La selección de los proveedores y la determinación de las condiciones de compra deberán estar sujetas a una evaluación objetiva de la calidad, de la utilidad, del precio de los bienes y de los servicios solicitados, de la capacidad de la contraparte para proporcionar y garantizar bienes y servicios de manera oportuna adecuados a las necesidades de ICAS S.p.A., al igual que su integridad y solidez.

ICAS S.p.A. está dispuesta a buscar soluciones amigables a los problemas que pudiesen surgir con los usuarios, con el propósito de solucionar las divergencias y llegar a una conciliación. Con el mismo espíritu ICAS S.p.A. establecerá una relación con sus proveedores y colaboradores externos; los empleados también estarán obligados a informar oportunamente a sus superiores acerca de los problemas que pudiesen haber quedado irresueltos con el objeto de permitir la toma de decisiones adecuadas y pertinentes en cada caso.

En las relaciones con usuarios y proveedores o con otras personas con las que se entrase en contacto por razones comerciales, la Dirección General y los empleados no podrán aceptar compensaciones, obsequios o tratos de favoritismo que no sean simplemente simbólicos; el empleado deberá informar a sus superiores de ofrecimientos recibidos en este respecto. Del mismo modo, quedará prohibido ofrecer o pagar compensaciones fuera de lugar, regalos o tratos preferenciales de valor más que simbólico y en cualquier caso ajenos a las relaciones normales de cortesía, con el fin de favorecer ilegalmente los intereses de ICAS S.p.A.

## POLÍTICAS DE INFORMACIÓN

---

La información externa debe ser oportuna, veraz y transparente.

Las relaciones con organismos de información son responsabilidad del departamento correspondiente de la empresa o de consultores externos. Del mismo modo, se requiere el acuerdo previo con los responsables para representar los puestos y las actividades de ICAS S.p.A. en cualquier forma y ocasión.

La divulgación interna de la información se limitará a aquellas personas que tengan un interés comercial efectivo y motivaciones para conocerla y utilizarla, mismos que se abstienen de hablar de ella sin razón o en lugares inapropiados, con el fin de evitar la revelación involuntaria de la misma.

La divulgación de información confidencial a terceras partes y/o para uso interno requerirá de la autorización del responsable del área, de acuerdo con los procedimientos de la empresa.

La preservación de los activos de la empresa incluye la custodia y protección de los bienes materiales e intelectuales de ésta, así como la información y los datos de su propiedad y de los cuales los empleados se encuentran al corriente por razones de trabajo. Debido a la importancia estratégica de dicha información, es propicio el intercambio adecuado y suficiente de la misma que permita la realización de los objetivos comunes de las diversas funciones, a sabiendas de que la difusión no autorizada, manipulación, el uso indebido o la pérdida pueden causar daños a ICAS S.p.A. y sus accionistas.

La compañía proporciona a los accionistas (condados y comunidades de montaña asociadas) información pertinente, a través de un flujo oportuno de comunicaciones, incluso a través de su sitio web y, en su caso, a través de comunicados de prensa o reuniones.

## OBSERVANCIA DEL CÓDIGO

---

### Obligatoriedad

El acatamiento de las normas del Código de Ética es una parte fundamental de las obligaciones contractuales de los trabajadores según los artículos 2104 y 2106 del Código Civil. Los acuerdos de cooperación incluyen la obligatoriedad de cumplimiento de este Código. La violación de las disposiciones del Código de ética por parte de los proveedores de servicios (empleados y colaboradores) es considerado un incumplimiento de las obligaciones contractuales y puede determinar, según corresponda:

- La aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias previstas en los Convenios Colectivos aplicables;
- La terminación del contrato de trabajo;
- La aplicación de sanciones;
- El resarcimiento de los daños.



### Estructuras de referencia

Ninguna persona deberá asumir que se encuentra por arriba de las normas establecidas, ignorando los reglamentos en el interés de la empresa.

Adicionalmente, nadie dentro de la Compañía tendrá la autoridad para emitir órdenes o instrucciones en pro de la violación del presente Código.

Cada colaborador o empleado debe informar oportunamente a quien corresponda de lo siguiente:

- Cualquier incumplimiento de este Código
- Cualquier solicitud de violación de este, independientemente del origen de dicha violación, deberá ser notificada al responsable del área o, en su defecto, a quien quedase en su lugar y cargo.

El CEO/ Director General:

- Garantiza que el presente Código de Ética será distribuido ampliamente a todos los proveedores de servicios (empleados y colaboradores), a los proveedores y a los socios, junto con el apoyo necesario para la interpretación de las disposiciones contenidas en el mismo;
- Prepara acciones de comunicación encaminadas a mejorar el conocimiento y la implementación del Código.
- Participa en la definición de los criterios y de los procedimientos para la reducción del riesgo de violación de éste trabajando en cada ocasión con los responsables;
- Lleva a cabo los controles necesarios sobre cualquier notificación de incumplimiento de las normas del Código, incluso con el fin de hacer cumplir las sanciones necesarias por parte de las figuras responsables;
- Supervisa periódicamente el estado de aplicación del Código dentro de las Empresas.



I N D U S T R I A  
C A N A V E S A N A  
A T T R E Z Z A T U R E  
S P E C I A L I

**ICAS S.p.A. – Industrica Canavesana Attrezzature Speciali**

Stradale Torino 288 – 10015 S. Bernardo d'Ivrea (TO) ITALIA

Tel: +39 0125.631121 / 4 linee r.a. | Fax: +39 0125.230519

E-mail: [icas@icasmuselet.it](mailto:icas@icasmuselet.it)

[www.icasmuselet.it](http://www.icasmuselet.it)

C.F. e P.IVA 00477030019 – C.C.I.A.A. Torino n. 270.300 – capital social € 3.000.000,00

